



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2022, del Ayuntamiento de Cabezasmesada, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de alguacil-operario servicios múltiples, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso- oposición, y propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	E*
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	PERSONAL DE OFICIOS
Denominación	ALGUACIL-OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES
Nº de vacantes	1

*En virtud de la disposición transitoria tercera del LEBEP, debe entenderse equivalente a la correspondiente Agrupación Profesional.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
1	MARTÍNEZ BRETÓN, JOSÉ MANUEL	***5214**	11,350
2	SALAZAR SÁNCHEZ-CLEMENTE, ANTONIO	***9906**	10,500

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del aspirante	DNI
MARTÍNEZ BRETÓN, JOSÉ MANUEL	***5214**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además de un certificado médico de reunir condiciones de capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo que deberá ser expedido en modelo oficial.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezamesada, 2 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, Eva María Aguilar Chaves.

N.º I.-978